DEPARTAMENTO: HACIENDA_RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE: 2023/13667I

1. INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 3º. TRIMESTRE AÑO 2023.

La ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

En el BOE de fecha 23 de diciembre de 2017, se ha publicado el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el cual se regula una metodología común, para que todas las Administraciones calculen y publiquen su PMP de igual forma, partiendo de un indicador global que refleje, tanto el tiempo que las Administraciones Públicas tardan en hacer sus pagos, como su pendiente de pago acumulado. Incluyendo todo el proceso de la factura desde su entrada en el registro. Siendo la periodicidad del cálculo y publicación mensual, salvo para las entidades locales no incluidas en el modelo de cesión de tributos, que será trimestral. Dicho Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, salvo la modificación del artículo 5 del RD 635/2014, de 25 de julio, que entrará en vigor el 1 de abril de 2018, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria única.

Como principal novedad se incluye el inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde: a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público establecía la obligación de las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes de publicar en su portal web su periodo medio de pago a proveedores. En el artículo 6 apartado 2 del Real Decreto se recoge esta exigencia en los siguientes términos: "(...) las

Firma 1 de 1 | Paloma Alfaro Canto | 24/10/2023 | Tesorera

AYUNTAMIENTO DE ELDA

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	c57e2b553d354af6a8b62479c86f2970001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a. El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda y su sede histórica.
b. El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
c. La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
d. La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

De conformidad con la metodología de cálculo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, sobre los datos contenidos en el aplicativo informático contable SICAL y referidos al primer trimestre del ejercicio 2021, resultan los siguientes:

Datos PMP 3º. Trimestre de 2023

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Elda	9,29	9.538.689,03€	139,98	156.832,04€	11,40	
Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	5,48	2.124,18€			5,48	
Inst. Desar. Elda y Servs. Administrativos	11,03	18.556,76€	151,17	2.637,45€	28,47	
Inst. M. Serv. Sociales	8,84	173.683,93€	7,78	77.362,14€	8,51	
PMP Global		9.733.053,90€		236.831,63€	**11,36**	

A tales efectos, por parte de la Intervención Municipal, se remitirá dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios habilitados en la Oficina Virtual, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y de conformidad con lo

Firma 1 de 1
Paloma Alfaro Canto | 24/10/2023 | Tesorera

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: c57e2b553d354af6a8b62479c86f2970001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

establecido en la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en la página Web municipal.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

LA TESORERA
Fdo.: Paloma Alfaro Cantó
(Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 1		
Paloma Alfaro Canto	24/10/2023	Tesorera

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c57e2b553d354af6a8b62479c86f2970001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original